



Ajuntament
de Salou

Unitat / Departament Unitat Festes U64		
Codi de verificació  10064I251Z4J4T1B14AZ		
Codi de document FES1AI002B	Núm. d'expedient 536/2026	03-02-26 15:32

Interessat de l'expedient
AJUNTAMENT DE SALOU
Localització de l'activitat

Assumpte
Anuncio convocatoria de subvenciones relacionadas con el Convenio entre el Ayuntamiento de Salou y las Collas y Entidades Festivas de Salou

10064I251Z4J4T1B14AZ

Ajuntament de Salou: Document signat electrònicament. Pot consultar la seva autenticitat a <http://www.salou.cat/validacio> amb el codi: Ajuntament de Salou. Documento firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en <http://www.salou.cat/validacio> con el código:

Ayuntamiento de Salou

Anuncio

El Pleno del Ayuntamiento de Salou, reunido en sesión extraordinaria celebrada el 20 de diciembre de 2023, adoptó el acuerdo de aprobación del convenio entre el Ayuntamiento de Salou y las collas y entidades festivas de Salou.

El convenio con estas asociaciones fue realizado según la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Salou.

Los beneficiarios de estas subvenciones serán aquellas entidades y collas festivas que participan en la Fiesta Mayor de Salou con el fin de asegurar la continuidad de dicha participación en los actos de esta Fiesta, y en especial en el desfile del Cós Blanc, así como su participación en los desfiles de Reyes, Cors d'Estiu y Halloween. Podrán suscribirse a este convenio las collas que se especifiquen en el mismo.

Se destinará a la concesión de estas subvenciones la cantidad de 63.080,00 euros, consignada en el Presupuesto Municipal del año 2026, en la partida 16 338 48907.

El procedimiento de concesión de subvenciones se realizará mediante subvención directa.

Si se desea impugnar la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, procede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal de Instancia de Tarragona, Sección Contenciosa Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación. Alternativamente y de forma potestativa, puede interponerse recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.